

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA INTEGRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUNANA

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA INTEGRATIVA** (Department of Integrative Biology) de la **UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA** - Berkeley, que en adelante se le denominará "**IB**", representada por el jefe de la Facultad, **Dr. WAYNE SOUSA**, con domicilio legal en 1505 California St. Berkeley, California, EUA; y de la otra parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, Distrito de San Juan Bautista-Iquitos, Provincia de Maynas, Región Loreto, a quien en adelante se le denominará "**El IIAP**", debidamente representada por su Presidente **Dr. LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA**, identificado con DNI N° 05402721, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En Enero del 2009 se suscribió el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Departamento de Biología Integrativa de la Universidad de California y el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, con la finalidad de contribuir en forma conjunta al incremento del conocimiento, al uso sostenible y conservación de la diversidad biológica de la Amazonia Peruana.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

La presente Adenda tiene como objeto modificar las cláusulas Segunda, Tercera, cuarta.

Así mismo tiene como objetivo ampliar la vigencia del convenio específico de Cooperación Interinstitucional con el Departamento de Biología Integrativa de la Universidad de California y el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana.

CLAUSULA TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN

Por la presente Adenda las partes convienen modificar las cláusulas "**segunda**" "**Tercera**", "**Cuarta**" y "**Décima Segunda**" quedando redactada de la siguiente manera:

"CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS

Objetivo General

Contribuir en forma conjunta al incremento del conocimiento, al uso sostenible y conservación de la diversidad biológica de la Amazonia Peruana.

Objetivos Especificos

- *Contribuir al conocimiento de los procesos de interacciones bióticas que ocurren entre algunos organismos en la Amazonia Peruana.*
- *Promover al trabajo interinstitucional para el desarrollo de sistemas de información aplicados a la gestión de la diversidad biológica.*
- *Fomentar la difusión, educación ambiental y sensibilización del poblador amazónico en la conservación de la biodiversidad, desarrollo social,*

Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Departamento de Biología Integrativa- IIAP



ordenamiento territorial y uso sostenible de los recursos naturales amazónicos.

"CLAUSULA TERCERA": RESPONSABILIDADES

A. Del IB de la Universidad de California

1. Coordinar la ejecución de "Estudios de Interacciones bióticas en la Amazonia Peruana".
2. Financiar los costos que demanden los trabajos de campo, incluyendo los seguros correspondientes, y de laboratorio, así como los de estadía de los investigadores del IB en el Instituto conforme a las normas de IIAP.
3. Involucrar a por lo menos un investigador del IIAP, en las investigaciones a realizar.
4. Difundir experiencias a través de conferencias, talleres u otros mecanismos que se acuerden con el IIAP.
5. Incluir a los investigadores colaboradores como co-autores en las publicaciones que se deriven de los datos generados en el proyecto.
6. Designar como responsable directo de este convenio al Dr. Paul V. A. Fine, profesor asistente de la Universidad de California, facultad de Biología Integrativa. Él participará en la elaboración y ejecución de un plan de trabajo con el representante del IIAP, así como en la preparación del informe final conteniendo los resultados de las actividades y del estudio del convenio.
7. Participar en el fortalecimiento de trabajos de tesis de pre-grado, relacionado a los diferentes estudios que se desarrollen dentro del proyecto.
8. El departamento de IB hará reconocimiento público que las tecnologías y conocimientos aplicados en las actividades de investigación que promueve entre sus beneficiarios, han sido generadas en la colaboración con el IIAP.
9. Cumplir las disposiciones legales vigentes en Perú para la realización de investigaciones científicas.
10. Promover actividades de intercambio de experiencias entre las Instituciones y/o participantes del convenio.

B. DEL IIAP

1. Participar en la ejecución de los estudios de interacciones bióticas en la Amazonia Peruana.
2. Designar como coordinador de IIAP en este convenio al Blgo. César Delgado Vásquez y a la Dra. Carmen Rosa García Dávila, Jefa del Laboratorio de Biotecnología del IIAP, como la especialista principal del proyecto, quienes participaran en la elaboración del proyecto, quienes participaran en la elaboración del plan de trabajo así como el respectivo informe final.
3. Respalda los trámites legales pertinentes para formalizar muestreos de especímenes y transportación de materiales biológicos, dentro del territorio nacional y el extranjero de acuerdo con la normatividad Peruana vigente.
4. Realizar coordinaciones permanentes, acerca del accionar del convenio con la institución, para lo cual se convocará a reuniones de coordinación y sustentación de los avances y logros.
5. Participar en la coorientación de una tesis de pre-grado sobre las relaciones filogenéticas de plantas amazónicas.
6. difundir experiencias a través de conferencias, talleres u otros mecanismos que se acuerden con el IB de la Universidad de California.

Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Departamento de Biología Integrativa- IIAP



"CLAUSULA CUARTA": RECURSOS QUE APORTAN LAS PARTES

El IB asignará recursos económicos que corresponden a:

- Subvención económica de un estudiante para un estudiante para la realización de una tesis de pre-grado
- Reactivos y Kits para realizar pruebas de genéticas molecular, (extracción de DNA, amplificación mediante PCR y secuenciamiento)
- Gastos de traslados, alimentación y alojamiento del personal involucrado en el proyecto para cumplir con la colección de muestras biológicas y de información.
- Personal especializado de acuerdo al tema de estudio.
- El IIAP proporcionará y/o facilitará:
 - Facilitar el uso de los diferentes espacios, herramientas e instalaciones con que cuenta el IIAP.
 - La colaboración de los profesionales del IIAP en la preparación de planes de trabajo, reuniones de trabajo, informes de avance y finales, seguimiento y asistencia técnica
- Las partes buscarán financiamiento para la ejecución de proyectos conjuntos, que fortalezcan y den continuidad a las actividades iniciadas por el presente convenio.

"CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA": VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACION

El convenio específico de cooperación interinstitucional, rige a partir del 06 de Enero del 2009 hasta 06 de Enero del 2017. Pudiendo ser renovado por común acuerdo de las partes.

CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Ambas partes dejan constancia que queda vigente el convenio suscrito entre ellas el 06 de Enero del 2009, en todo lo no modificado por la presente Adenda.

Las partes expresan su conformidad con los términos de la presente Adenda, procediendo a suscribirlo en señal de aceptación, a los ____ días del mes de _____ de 2012.

Por IB

Por el IIAP



Dr. WAYNE SOUSA
Jefe de la Facultad de IB



Dr. LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA
Presidente del IIAP